



Independencia,

26 FEB. 2019



VISTO, el Informe N° 026-2019-MDI/GDE/SGPE: Plan de Formalización de Negocios y Fiscalización de Licencia de Funcionamiento del Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, remitido por el Sub Gerente de Promoción Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 026-2019-MDI/GDE/SGPE, de fecha 18FEB.2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial ha remitido la Propuesta del Plan para la Formalización de Negocios y Fiscalización de Licencia de Funcionamiento del Distrito de Independencia, para su aprobación y asignación presupuestal, por no estar inmerso dentro de las actividades del POI – 2019;



Que, mediante Informe N° 292-2019-MDI/SGP/JAHO, de fecha 20FEB.2019, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia ha otorgado disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Formalización de Negocios y Fiscalización de Licencia de Funcionamiento del Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, planteado por el Sub Gerente de Promoción Empresarial;



Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



Que, al respecto, visto el POI de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la MDI, se tiene que no ha sido considerado en el POI 2019 dicha actividad, y revisado también el Cuadro de Bienes y Servicios – Capacitación Mensualizado, no está considerado el personal, ni el equipamiento de personal y material de oficina; sin embargo, siendo necesaria la implementación para el cumplimiento de su Plan Estratégico, es necesario atender con el presupuesto, financiamiento y equipamiento para la formalización de negocios y la fiscalización de las Licencias de Funcionamiento en el ámbito del Distrito de Independencia;



Que, revisado el Plan Operativo año 2019, se advierte que se tiene dos áreas o acciones diferentes: 1) Formalización de Negocios, y 2) Fiscalización de Licencia de Funcionamiento, las mismas que son necesarias tanto para la formalización como para la fiscalización de establecimientos. Respecto a la adquisición de materiales se le debe encargar al Comité de Contrataciones para tal fin;

Que, mediante Opinión Legal N° 086-2019-MDI/GAJ/JESM, de fecha 25FEB.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado favorablemente para la Aprobación del Plan de Formalización de Negocios y Fiscalización de Licencias de Funcionamiento del Distrito de Independencia – Huaraz, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2019-MDI

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Formalización de Negocios y Fiscalización de Licencias de Funcionamiento del Distrito de Independencia, presentado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, cuyo presupuesto de ejecución asciende a VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 20,610.00), debidamente autorizado con disponibilidad presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 292-2019-MDI/SGP/JAHO.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de su Sub Gerencia de Promoción Empresarial, el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente con cargo de dar cuenta de su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Huaraz
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE